

AVISO PÚBLICO

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS RESIDENTES CALIFICADOS PARA VOTAR EN EL CONDADO DE WALLER,
TEXAS:

**ORDEN DEL TRIBUNAL DE COMISIONADOS DEL
CONDADO DE WALLER, TEXAS PARA CONVOCAR UNA
ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE DENTRO DE
DICHO CONDADO, ESTIPULAR LA REALIZACIÓN DE LA
ELECCIÓN Y RESOLVER OTROS ASUNTOS INCIDENTES
Y RELACIONADOS CON LA CELEBRACIÓN DE TAL
ELECCIÓN**

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Comisionados del Condado de Waller, por medio de la presente dispone que se debe celebrar una elección a fin de determinar si se autorizará a dicha entidad gubernamental para que emita bonos de dicho Condado por la cantidad y para los propósitos que se indican en este documento.

POR LO TANTO, EL TRIBUNAL DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE WALLER, TEXAS ORDENA, DECLARA Y DECRETA:

SECCIÓN 1: Se celebrará una elección el 7 de noviembre de 2017, en el Condado de Waller, Texas, una fecha que es setenta y ocho (78) días o más desde la aprobación de esta orden (la "Orden") y que no es, ni menos de quince (15) ni más de noventa (90) días de la fecha de aprobación del presente documento. En tal elección se propondrán las siguientes medidas:

PROPOSICIÓN

“¿Se autorizará al Tribunal de Comisionados del Condado de Waller, Texas a emitir bonos de dicho Condado por una cantidad que no exceda \$39,500,000 para pagar la construcción y el equipamiento de un nuevo Centro de Ejecución de la Ley en el Condado de Waller, que incluya instalaciones de una cárcel del condado, la Oficina del Alguacil y otras instalaciones para las autoridades policiales y salas de tribunales, y la adquisición de un sitio para este propósito y la demolición de las instalaciones existentes, bonos que vencerán en serie o de otra manera durante un periodo que no exceda treinta (30) años a partir de su fecha, que serán emitidos y vendidos en una o más series a cualquier precio o cualesquiera precios y que devengarán interés a cualquier tasa o cualesquiera tasas (fija, flotante, variable o de otro tipo y que no exceda la tasa máxima prescrita por la ley) como lo determine el Tribunal de Comisionados en el momento de la emisión o de la venta de los bonos; y si se impondrán impuestos *ad valorem* sobre toda la propiedad imponible en el Condado en una cantidad suficiente para pagar el interés anual y permitir un fondo de amortización para pagar los bonos a su vencimiento?”

SECCIÓN 2: Para la elección se usará un sistema electrónico de votación, como se define y describe en el Título 8 del Código Electoral de Texas, y las boletas se prepararán según el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la medida mencionada que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN

A FAVOR DE

“LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL POR EL CONDADO DE WALLER, TEXAS, POR UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA \$39,500,000 A FIN DE PAGAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UN NUEVO CENTRO DEL CONDADO DE APLICACIÓN DE LA LEY, QUE INCLUYA INSTALACIONES DE UNA CARCEL DEL CONDADO, LA OFICINA DEL SHERIFF Y OTRAS INSTALACIONES PARA LAS AUTORIDADES POLICIALES Y SALAS DE TRIBUNALES, Y LA ADQUISISION DE UN SITIO PARA ESTE PROPOSITO Y LA DEMOLICIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES; Y PARA IMPONER IMPUESTOS PARA PAGAR LO MISMO.”

EN CONTRA

SECCIÓN 3: En esta elección se deberán utilizar los actualmente existentes límites y territorio de los Distritos Electorales del Condado de Waller. Los lugares de votación y los funcionarios debidamente designados por el Condado para cada distrito, así como los debidamente designados Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Anticipada, Juez Presidente de la Central de Cómputo, Administrador de la Central de Cómputo y Supervisor de Tabulación de la Central de Cómputo ejercerán sus funciones en la elección.

El día de la elección, los lugares de votación deberán estar abiertos de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. La ubicación de los lugares de votación para el día de la elección se adjunta a esta Orden como “APÉNDICE A” y se incorpora como referencia como si estuvieran completamente estipulados en el contenido de esta Orden.

SECCIÓN 4: Votación Anticipada. Para todos los propósitos, la Secretaria de Votación Anticipada será Christy A. Eason, Administradora de las Elecciones del Condado.

Votación anticipada por comparecencia

[Vea las ubicaciones de votación anticipada aprobadas en el suplemento de órdenes adjunto al presente documento.]

Votación anticipada por correo

Las solicitudes de boletas para votación anticipada por correo se deben enviar por correo a:

Christy A. Eason, Elections Administrator
816 Wilkins Street
Hempstead, TX 77445

Se puede enviar por correo electrónico a vote@wallercounty.us una solicitud de boleta de votación original, firmada y cumplimentada.

El periodo para solicitar una boletas de votación por correo es del 1.º de enero al viernes, 27 de octubre de 2017. Se debe recibir la solicitud para el 27 de octubre de 2017 (no es suficiente que la fecha del matasellos sea la fecha límite).

En el caso de aquellos votantes que por ley tienen derecho de votar anticipadamente por correo, la Secretaria de Votación Anticipada proporcionará a cada votante una boleta con instrucciones para marcar su voto, en las mismas boletas utilizadas para votar anticipadamente por comparecencia en la elección.

SECCIÓN 5: Se permitirá votar en dicha elección a todos los residentes electores del Condado, y el día de la elección, tales electores votarán en el lugar de votación designado para el distrito electoral del condado en el que residen. Esta elección se celebrará y realizará según las disposiciones del Código Electoral de Texas y el Capítulo 1251 del Código Gubernamental de Texas, y como lo podría disponer de otra manera la ley, todos los materiales e informes de la elección deberán imprimirse tanto en español como en inglés.

SECCIÓN 6: El Encargado de Registros nombrado por el Tribunal de Comisionados será responsable de la preparación de avisos, instrucciones, órdenes, boletas y otro material impreso relacionado con la elección, y hará que tales documentos sean traducidos al español y que sean proporcionados a los votantes tanto en español como en inglés a fin de ayudar a los votantes que hablan español como idioma principal o como idioma alternativo a participar apropiadamente en el proceso de elección. Además, en virtud de este documento se autoriza e instruye al Encargado a poner a disposición de los votantes que la necesiten a una persona que hable inglés y español y sea capaz de actuar como intérprete para ayudar a los hispanohablantes a entender y a participar en el proceso de elección.

SECCIÓN 7: El Tribunal de Comisionados nombra Encargada de los Registros (“Encargada”) a Christy A. Eason, la Administradora de las Elecciones del Condado de Waller, para que desempeñe las tareas relacionadas con la realización y el mantenimiento de los registros de la elección, según lo estipula el Código Electoral de Texas, durante el periodo que comienza el tercer (3.º) día después de la aprobación de esta Orden que convoca la Elección de Bonos y que termina no antes del cuarentavo (40.º día) después del

día de la elección. En particular, la Encargada acepta y mantiene los registros referentes a los gastos de la campaña que se presenten en el Condado.

La Encargada deberá mantener una oficina abierta para realizar las tareas de la Elección como mínimo tres horas cada día, en horas hábiles y en días laborables durante el periodo designado en esta sección. Esta oficina se ubicará en Waller County Elections Office, 816 Wilkins Street, Hempstead, TX 77445.

La Encargada deberá publicar un aviso indicando la ubicación y el horario de la Oficina de Elecciones del Condado de Waller según lo estipula el Código Electoral de Texas. La Encargada deberá mantener en la Oficina de Elecciones los documentos, registros y otros materiales relacionados con la elección y deberá ser la persona designada para recibir en nombre del Condado los documentos que requiere el Código Electoral de Texas. Christy A. Eason también será Encargada con el único propósito de preservar con seguridad en un cuarto bajo llave todas las boletas votadas en cajas de boletas bajo llave durante el periodo de preservación requerido por el Código Electoral.

SECCIÓN 8: (a) Una copia sustancialmente completa de esta Orden servirá de aviso apropiado de la elección. El aviso y su traducción al español se deberán publicar el mismo día de dos semanas consecutivas en un diario de circulación general del Condado, apareciendo la primera de tales publicaciones en dicho diario en el periodo comprendido entre treinta (30) y catorce (14) días antes del día de la elección.

(b) El Aviso de Elección, que contenga una copia sustancial de esta Orden, tanto en inglés como en español, se debe publicar en el tablero de avisos que el Condado usa para publicar avisos de las reuniones del Tribunal de Comisionados.

(c) Una copia de esta Orden, tanto en inglés como en español, se colocará (i) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada por comparecencia, (ii) en tres (3) otros lugares públicos dentro del Distrito, (iii) en el Tribunal del Condado; y (iv) en el sitio web del Condado, de manera visible y junto con el aviso de la elección y el contenido de la proposición, no después del vigésimo primer (21.º) día antes de la Elección.

SECCIÓN 9: Se proporciona la siguiente información según las estipulaciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El texto de la Proposición que aparecerá en la boleta se expone en la Sección 1 de este documento.

(b) El propósito para el cual los bonos se autorizarán se expone en las Secciones 1 y 2 de este documento.

(c) La cantidad principal de las obligaciones de deuda a autorizar es de \$39,500,000.

(d) Se podrán imponer impuestos suficientes para pagar el principal anual y el interés

de los bonos de obligación general.

(e) El Condado tiene la intención de emitir los bonos autorizados por la Proposición durante varios años en una manera y según un programa a ser determinados por el Tribunal de Comisionados con base en varios factores, incluidos pero sin limitarse a, las necesidades que entonces tenga el Condado, los cambios demográficos, las condiciones prevalentes del mercado, las valoraciones tasadas en el Condado y la administración de la exposición del Condado a la variación de las tasas de interés a corto y a largo plazo. Las condiciones del mercado, los datos demográficos y las valoraciones tasadas pueden variar dependiendo de un número de factores fuera del control del Condado; y por lo tanto, el Condado no puede garantizar y no garantiza una tasa de interés o una tasa impositiva particular asociadas a los bonos autorizados por la Proposición. Por lo tanto, la información de este párrafo se proporciona exclusivamente con fines ilustrativos, y no establece ninguna limitación o restricción ni establece un contrato con los votantes. Actualmente el Condado calcula que si la Proposición se aprobara y los bonos aquí propuestos se autorizaran y emitieran según el plan de finanzas estimado del proyecto actual, no se espera que la tasa máxima de interés de los bonos exceda cinco por ciento (5.00%).

(f) Si los bonos son aprobados, se podrían emitir en una o más series, para que su vencimiento sea serial, en un periodo que no exceda treinta (30) años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) El Condado, al inicio de su año fiscal que comenzó el 1 de enero de 2017, tenía pendiente de pago una cantidad total de deuda de principal costeadada por impuestos *ad valorem* equivalente a \$4,093,000.00.

(h) La cantidad total del interés adeudado por tales obligaciones de deuda del Condado, hasta su vencimiento respectivo, sumó \$401,827.30.

(i) El Condado impuso una tasa tributaria *ad valorem* del servicio de la deuda por sus obligaciones de deuda pendientes de pago de \$0.0152 por \$100 de valoración tasada imponible.

Si la mayoría de los residentes electores del Condado que votan en la Elección, incluidos aquellos que votan anticipadamente, votan a favor de la Proposición, entonces la emisión y la venta de los bonos serán autorizadas en la cantidad máxima respectiva indicada en este documento, y los bonos de obligación general deberán ser emitidos y vendidos al precio o precios y en las denominaciones que el Tribunal de Comisionados determine que convienen a los intereses del Condado.

SECCIÓN 10. Autoridad del Juez del Condado. El Juez del Condado tendrá autoridad para emprender, o hacer que se emprendan, todas las acciones razonables y necesarias para asegurar que la Elección se celebre justamente y que los votos se cuenten y tabulen apropiadamente para su escrutinio por el Tribunal, y dichas acciones se ratifican y confirman en este documento.

SECCIÓN 11. Divisibilidad. Si cualquier estipulación de esta Orden o la aplicación de esta a cualquier persona o circunstancia se declara inválida, el resto de esta Orden y la aplicación

de la misma a otras personas y circunstancias aún serán válidas, y el Tribunal declara en virtud de este documento que esta Orden se hubiera promulgado sin tal estipulación inválida.

SECCIÓN 12. Aviso de la reunión. El Tribunal oficialmente considera, determina, declara y dispone que el aviso impreso de la fecha, hora, lugar y asunto de la reunión en la cual se aprobó esta Orden se publicó en un tablero de avisos ubicado en un lugar conveniente para el público en el Tribunal del Condado por al menos 72 horas antes de la hora programada de la reunión; que se entregó un aviso telefónico o telegráfico de tal reunión a todos los medios de comunicación que han consentido pagar cualquiera y todos los gastos en los que incurra el Condado por concepto del suministro de tal aviso, ambos requeridos por la Ley de Reuniones Abiertas, Capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas, según enmiendas; y que como lo requiere la ley, estuvo abierta al público en todo momento la reunión en la cual se discutieron, consideraron y resolvieron esta Orden y el asunto de la misma.

SECCIÓN 13. Autorización para ejecutar. El Juez del Condado está autorizado para ejecutar, y la Secretaria del Condado está autorizada a testificar esta Orden en nombre del Tribunal; y el Juez del Condado está autorizado a implementar todas las otras medidas legales y necesarias relacionadas con la celebración y la consumación de la Elección.

[El resto de esta página se dejó intencionalmente en blanco.]

APROBADO Y CONFIRMADO este documento el 21st día de agosto de 2017.

[Firma de Cerbett "Trey" J. Duhon, III]
Juez del Condado
Condado de Waller, Texas

DOY FE:

[Firma de Debbie Hollan]
Secretaria del Condado y Secretaria *ex officio*
del Tribunal de Comisionados del
Condado de Waller, Texas

APÉNDICE “A”

Elección de bonos del 7 de noviembre de 2017

Lugares de votación para el Día de la Elección

[Vea los lugares de votación del día de las elecciones aprobados en la orden que se adjunta al presente documento.]

ORDEN QUE ENMIENDA UNA ORDEN DEL TRIBUNAL DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE WALLER, TEXAS QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE DENTRO DE DICHO CONDADO, QUE ESTIPULA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y QUE RESUELVE OTROS ASUNTOS INCIDENTES Y RELACIONADOS CON LA CELEBRACIÓN DE TAL ELECCIÓN CON FECHA DEL 21 DE AGOSTO DE 2017; PARA ENMENDAR DOS (2) LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE BONOS A REALIZARSE EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO que el 21 de agosto de 2017 el Tribunal de Comisionados del Condado de Waller, Texas (el “Tribunal”) ordenó una Elección Especial de Bonos a celebrarse el 7 de noviembre de 2017 (la “Elección”); y

CONSIDERANDO que en virtud del Capítulo 43 del Código Electoral de Texas, el Consejo tiene autoridad para designar los lugares de votación para el día de la elección; y

CONSIDERANDO que ha resultado necesario que el Tribunal enmiende dichos lugares de votación para el día de la Elección.

POR LO TANTO, EL TRIBUNAL DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE WALLER, TEXAS ORDENA QUE:

Sección 1. Lugares de Votación para el Día de la Elección. Por medio de la presente el Tribunal enmienda los lugares de votación del día de la Elección como se refleja en el Apéndice “A” de esta Orden, que se incorpora como referencia como si se integrara completamente en el cuerpo de esta Orden. Esta Orden suplementaria y el Apéndice “A” sustituyen a cualquier lista anterior de lugares de votación para el día de la Elección.

Sección 2. Autoridad del Juez del Condado. El Juez del Condado tendrá autoridad para emprender, o hacer que se emprendan, todas las acciones razonables y necesarias para asegurar que la Elección se celebre justamente y que los votos se cuenten y tabulen apropiadamente para su escrutinio por el Tribunal, y dichas acciones se ratifican y confirman en este documento.

Sección 3. Divisibilidad. Si cualquier estipulación de esta Orden o la aplicación de esta a cualquier persona o circunstancia se declaran inválidas, el resto de esta Orden y la aplicación de la misma a otras personas y circunstancias aún serán válidas, y el Tribunal declara en virtud de este documento que esta Orden se hubiera promulgado sin tal estipulación inválida.

Sección 4. Aviso de la reunión. El Tribunal oficialmente considera, determina, declara y dispone que el aviso impreso de la fecha, hora, lugar y asunto de la reunión en la cual se aprobó esta Orden se publicó en un tablero de avisos ubicado en un lugar conveniente para el público en el Tribunal del Condado por al menos 72 horas antes de la hora programada de la reunión; que se entregó un aviso telefónico o telegráfico de tal reunión a todos los medios de comunicación que han consentido pagar cualquiera y todos los gastos que haga el Condado por concepto del

suministro de tal aviso, ambos requeridos por la Ley de Reuniones Abiertas, Capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas, según enmiendas; y que como lo requiere la ley, estuvo abierta al público en todo momento la reunión en la cual se discutieron, consideraron y resolvieron esta Orden y el asunto de la misma.

Sección 5. Autorización para firmar. El Juez del Condado está autorizado para firmar, y la Secretaria del Condado está autorizada a testificar esta Orden en nombre del Tribunal; y el Juez del Condado está autorizado para implementar todas las otras medidas legales y necesarias relacionadas con la celebración y la consumación de la Elección.

Sección 6. Fecha de Vigencia. Esta Orden entra en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

[El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco.]

APROBADA Y CONFIRMADA este 27th día de septiembre de 2017.

[Firma de Cerbett “Trey” J. Duhon, III]
Juez del Condado, Waller County, Texas

DOY FE:

[Firma de Debbie Hollan]
Secretaria del Condado y Secretaria *ex officio*
del Tribunal de Comisionados del
Condado de Waller, Texas

APÉNDICE “A”

**Condado de Waller
7 de noviembre de 2017**

Lugares de Votación para el Día de la Elección

<u>Distrito</u>	<u>Lugar</u>	<u>Dirección</u>	<u>Entidad</u>
101	St. Bartholomew’s Episcopal Church (Iglesia Episcopal St. Bartholomew)	811 14 th St., Hempstead	Solo el condado
102	Waller County Annex (Dependencia del Tribunal del Condado de Waller)	775 Bus. 290 East, Hempstead	Solo el condado
103	Hempstead High School Library (Biblioteca de la Escuela Preparatoria Hempstead)	801 Donoho St., Hempstead	Solo el condado
104	Waller County Fairgrounds (Instalaciones de la feria del Condado de Waller)	21988 FM 359, Hempstead	Solo el condado
105	Rolling Hills Vol. Fire Dept. (Departamento de Bomberos Voluntarios de Rolling Hills)	31601 FM 1736, Hempstead	Solo el condado
206	Justice of the Peace, Pct. 2 (Justicia de la Paz, Precinto 2)	31670 Giboney Rd., Waller	Solo el condado
207	Turlington Elementary (Escuela Primaria Turlington)	23400 Hegar Rd., Hockley	Solo el condado
208	Waller ISD Admin. Bldg. (Edificio Administrativo del Distrito Escolar Independiente de Waller)	2214 Waller St., Waller	El condado y la Ciudad de Waller
309	Memorial Student Center (Centro Estudiantil Conmemorativo), Prairie View A & M University	155 L.W. Minor Street, Prairie View	Solo el condado
310	Prairie View City Hall (Municipio de Prairie View)	44500 Bus. Hwy. 290 East, Prairie View	Solo el condado
311	Monaville County Building JP3 (Edificio JP3 del Condado de Monaville)	12620 FM 1887, Hempstead	Solo el condado
312	Monaville Fire Department (Departamento de Bomberos de Monaville)	13631 Cochran Rd., Waller	Solo el condado
313	Adam’s Flat Building (Edificio Adam’s Flat)	36249 FM 529, Brookshire	Solo el condado

414	Mt. Zion Methodist Church (Iglesia Metodista Mt. Zion)	4998 Mt. Zion Road, Brookshire	Solo el condado
415	Pattison VFD	2950 FM 359 North, Pattison	Solo el condado
416	Brookshire Convention Center (Centro de Convenciones de Brookshire)	4027 5 th St., Brookshire	El condado y la Ciudad de Brookshire
417	Waller Co. Library (Biblioteca del Condado de Waller)	3815 6 th St., Brookshire	El condado y la Ciudad de Brookshire
418	Igloo	777 Igloo Rd., Katy	El condado y el Distrito Escolar Independiente de Katy
419/420	Katy Cane Island Event Center (Centro de Eventos Katy Cane Island)	2100 Cane Island Pkwy., Katy	El condado y el Distrito Escolar Independiente de Katy

ORDEN QUE COMPLEMENTAR UNA ORDEN DEL TRIBUNAL DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE WALLER, TEXAS QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE DENTRO DE DICHO CONDADO, QUE ESTIPULA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y QUE RESUELVE OTROS ASUNTOS INCIDENTES Y RELACIONADOS CON LA CELEBRACIÓN DE TAL ELECCIÓN CON FECHA DEL 21 DE AGOSTO DE 2017; PARA ENMENDAR DOS (2) LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE BONOS A REALIZARSE EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO que el 21 de agosto de 2017 el Tribunal de Comisionados del Condado de Waller, Texas (el “Tribunal”) ordenó una Elección Especial de Bonos a celebrarse el 7 de noviembre de 2017 (la “Elección”); y

CONSIDERANDO que en virtud del Capítulo 85 del Código Electoral de Texas, el Consejo tiene autoridad para designar los lugares de votación por votación anticipada; y

CONSIDERANDO que ha resultado necesario que el Tribunal enmiende dichos lugares de votación para votación anticipada.

POR LO TANTO, EL TRIBUNAL DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE WALLER, TEXAS ORDENA QUE:

Sección 1. Lugares de Votación para Votación Anticipada. Por medio de la presente el Tribunal complementa los lugares de votación del votación temprano como se refleja en el Apéndice “A” de esta Orden, que se incorpora como referencia como si se integrara completamente en el cuerpo de esta Orden. Esta Orden suplementaria y el Apéndice “A” sustituyen a cualquier lista anterior de lugares de votación para votación anticipada.

Sección 2. Autoridad del Juez del Condado. El Juez del Condado tendrá autoridad para emprender, o hacer que se emprendan, todas las acciones razonables y necesarias para asegurar que la Elección se celebre justamente y que los votos se cuenten y tabulen apropiadamente para su escrutinio por el Tribunal, y dichas acciones se ratifican y confirman en este documento.

Sección 3. Divisibilidad. Si cualquier estipulación de esta Orden o la aplicación de esta a cualquier persona o circunstancia se declaran inválidas, el resto de esta Orden y la aplicación de la misma a otras personas y circunstancias aún serán válidas, y el Tribunal declara en virtud de este documento que esta Orden se hubiera promulgado sin tal estipulación inválida.

Sección 4. Aviso de la reunión. El Tribunal oficialmente considera, determina, declara y dispone que el aviso impreso de la fecha, hora, lugar y asunto de la reunión en la cual se aprobó esta Orden se publicó en un tablero de avisos ubicado en un lugar conveniente para el público en el Tribunal del Condado por al menos 72 horas antes de la hora programada de la reunión; que se entregó un aviso telefónico o telegráfico de tal reunión a todos los medios de comunicación que han consentido pagar cualquiera y todos los gastos que haga el Condado por concepto del

suministro de tal aviso, ambos requeridos por la Ley de Reuniones Abiertas, Capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas, según enmiendas; y que como lo requiere la ley, estuvo abierta al público en todo momento la reunión en la cual se discutieron, consideraron y resolvieron esta Orden y el asunto de la misma.

Sección 5. Autorización para firmar. El Juez del Condado está autorizado para firmar, y la Secretaria del Condado está autorizada a testificar esta Orden en nombre del Tribunal; y el Juez del Condado está autorizado para implementar todas las otras medidas legales y necesarias relacionadas con la celebración y la consumación de la Elección.

Sección 6. Fecha de Vigencia. Esta Orden entra en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

[El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco.]

APROBADA Y CONFIRMADA este 11th día de octubre de 2017.

[Firma de Cerbett “Trey” J. Duhon, III]
Juez del Condado, Waller County, Texas

DOY FE:

[Firma de Debbie Hollan]
Secretaria del Condado y Secretaria *ex officio*
del Tribunal de Comisionados del
Condado de Waller, Texas

APÉNDICE “A”

**Condado de Waller
7 de noviembre de 2017**

Lugares de Votación de Votación Temprana

<u>Ubicación</u>	<u>Dirección</u>	<u>Fechas y Horas</u>
Lugar principal – Waller County Courthouse	836 Austin St. Hempstead, TX	De lunes a viernes, octubre 23, 2017 al octubre 27, 2017, 8:00 a.m. – 5:00 p.m. sábado, octubre 28, 2017, 9:00 a.m. – 1:00 p.m. De lunes a miércoles, octubre 30, 2017 al noviembre 1, 2017, 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jueves y viernes, noviembre 2, 2017 y noviembre 3, 2017, 8:00 a.m. – 8:00 p.m.

Lugares de Votación Temprana de la Sucursal Temporal

Waller ISD Administration Building (Edificio de Administración de Waller ISD)	2214 Waller St. Waller, TX	De lunes a viernes, octubre 23, 2017 al octubre 27, 2017, 8:00 a.m. – 5:00 p.m. sábado, octubre 28, 2017, 9:00 a.m. – 1:00 p.m. De lunes a miércoles, octubre 30, 2017 al noviembre 1, 2017, 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jueves y viernes, noviembre 2, 2017 y noviembre 3, 2017, 8:00 a.m. – 8:00 p.m.
Waller Co. Library Brookshire Branch (Biblioteca del Condado de Waller – Brookshire Branch)	3815 6 th St. Brookshire, TX	De lunes a viernes, octubre 23, 2017 al octubre 27, 2017, 8:00 a.m. – 5:00 p.m. sábado, octubre 28, 2017, 9:00 a.m. – 1:00 p.m. De lunes a miércoles, octubre 30, 2017 al noviembre 1, 2017, 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jueves y viernes, noviembre 2, 2017 y noviembre 3, 2017, 8:00 a.m. – 8:00 p.m.
Waller County Community Center (Centro Comunitario del Condado de Waller)	21274 FM 1098 Prairie View, TX 77446	De lunes a viernes, octubre 23, 2017 al octubre 27, 2017, 8:00 a.m. – 5:00 p.m. sábado, octubre 28, 2017, 9:00 a.m. – 1:00 p.m. De lunes a miércoles, octubre 30, 2017 al noviembre 1, 2017, 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jueves y viernes, noviembre 2, 2017 y noviembre 3, 2017, 8:00 a.m. – 8:00 p.m.